



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBO (ANT)

Yolombó (Ant.), primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO	Interlocutorio 057
PROCESO	Alimentos
DEMANDANTE	Liliana María Izasa Hincapié
DEMANDADO	Juan Guillermo Chaverra Palacio
RADICADO	2022-00021-00
DESICION	Rechaza demanda

La Defensora de Familia del Centro Zonal Porce Nus, con sede en Yolombó, obrando en favor del niño JOHAN ALEXIS CHAVERRA IZASA, identificado con NUIP. 1.045.606.778, a instancias de la señora LILIANA MARIA IZASA HINCAPIE, identificada con cédula de ciudadanía 39.329.035, presento a este despacho de nanda de Alimentos en contra del señor JUAN GUILLERMO CHAVERRA PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía, 1.036.599.729.

Por presentar inexactitudes que son enunciadas en el auto dictado el catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), mediante el mismo, se inadmitió, concediéndose a la parte demandante el término de cinco (5) días para que los subsanara, sin que dentro de dicho lapso hubiera dado cumplimiento.

En razón de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: ENTRÉGUENSE a la interesada los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE lo actuado previa anotación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL JAIME ZULUAGA PATIÑO
JUEZ